



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN  
**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

**Por medio de la cual se aprueba el plan de estudios, la asignación académica de los Docentes y los acuerdos institucionales de la Institución Educativa LA PRESENTACIÓN, para la vigencia 2021, para ser incorporados en el P.E.I.**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa L a Presentación en uso de las facultades legales que le confiere el literal f del artículo 144 de la Ley 115 de 1994; el literal f del Decreto reglamentario 1860 de 1994, compilados en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.6

**CONSIDERANDO**

- Que el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 establece las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y la formación, que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional
- Que los artículos 34, 35 y 36 del Decreto reglamentario en su orden 1860 de 1994, establecen las áreas del conocimiento el desarrollo de asignaturas y los proyectos pedagógicos
- Que el artículo 14 de la Ley 115 de 1994 establece la enseñanza obligatoria de la Constitución y la instrucción cívica, el aprovechamiento del tiempo libre, la protección del medio ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, la justicia la paz, la democracia y la educación sexual.
- Que el artículo 13 de la Ley 1014 de 2006 obliga a incorporar al currículo la asignatura de formación para el emprendimiento en todos los niveles de la educación básica y media.
- Que los artículos 5, 7, 8, 12, 14, 15 y 16 del Decreto 1850 de 2002 establece respectivamente: la asignación académica, la distribución de las actividades de los Docentes, las actividades de desarrollo institucional, el calendario académico, la jornada laboral y escolar y las actividades de apoyo pedagógico.
- Que la directiva ministerial 03 de 2003 establece las orientaciones para aplicar el decreto 1850 de 2002.
- Que el Decreto 1075 de 2015 en los artículos 2.3.3.1.6.1 a 2.3.3.1.6.6, Sección 6 compila toda la reglamentación anterior y las define como orientaciones curriculares.

**ACUERDAN:**

**Artículo 1°.** Adoptar para el año lectivo **2021** en la Institución Educativa LA PRESENTACIÓN el siguiente Plan de estudios por grados:

ÁREAS/ASIGNATURAS	Preescolar	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
DIMENSIÓN ESTÉTICA	2											
DIMENSIÓN COGNITIVA	4											
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	4											
DIMENSIÓN CORPORAL	3											
DIMENSIÓN SOCIO-AFECTIVA	3											
DIMENSIÓN ÉTICA	2											
DIMENSIÓN ACTITUDINAL Y VAL	2											
ÉTICA Y VALORES		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA		1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
CIENCIAS SOCIALES		3	3	3	3	3	4	4	4	4	2	2
ECONOMÍA Y POLÍTICA											1	1
FILOSOFÍA										1	2	2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

CIENCIAS NATURALES		4	4	4	4	4	4	3	3	3		
BIOLOGÍA											1	1
QUÍMICA										1	3	3
FÍSICA											3	3
MATEMÁTICAS		5	5	5	5	5	4	4	4	4	3	3
GEOMETRÍA							1	1	1	1	1	
ESTADÍSTICA												1
CASTELLANO		4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
PLAN LECTOR									1			
INGLÉS		3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3
EDUCACIÓN ARTÍSTICA		1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA		1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
EMPRENDIMIENTO(Ley 1014/06) y Cátedra de la paz(Ley1732/14)		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

**Parágrafo Uno:** Aprobar para el grado noveno una (1) hora de iniciación a la Filosofía, la cual hará parte del área de sociales; una (1) hora de Química como parte del área de Ciencias Naturales y una (1) hora de estadística en el grado 11° a cambio de la geometría, la cual se dictará sólo hasta el grado 10° Aprobar la incorporación de una (1) hora de geometría al área de matemáticas, quedando esta con una intensidad de 5 horas semanales en la Básica primaria

Así mismo aprobar para los grados décimo y undécimo una (1) hora de Biología, la cual hará parte de las Ciencias Naturales.

Así mismo se aprueba la cátedra de formación para el emprendimiento con una intensidad horaria de una (1) hora semanal, teniendo en cuenta que los grados 10° y 11° su énfasis será en investigación, la cual se valorará según su cumplimiento temporal y será semestralizada con un número total de 20 horas.

Así mismo se aprueba la cátedra de educación para la paz con una intensidad horaria de una (1) hora semanal, la cual se valorará según su cumplimiento temporal y será semestralizada con un número total de 20 horas.

**Parágrafo Dos:** El nivel Preescolar trabajará por dimensiones distribuidas en una jornada académica de 4 Horas diarias incluido el descanso de 30 minutos. Con horario especial para la alternancia

**Artículo 2°.** En la Institución se trabajarán los siguientes proyectos institucionales Obligatorios, los cuales estarán ligados a un macro proyecto institucional denominado "La Sana Convivencia un proyecto de vida", asignándoles a cada uno de ellos, períodos de tiempo para su ejecución, según cronograma institucional:

- 1. Fortalecimiento de los valores y Pastoral** (Ley 115/94): JORGE ARTURO HERNANDEZ VALENCIA – CIELNA MARÍA GÓMEZ BASTIDAS – CARMEN ROSA ARDILA GRAJALES
- 2. Cívica y Democracia** (Ley 115/94, Dcto 1122/98, Res. 01600/94, Circ. 032/05): GLORIA INÉS GIL SALGADO - DIANA MARIA TABORDA MONTAÑO – CLAUDIA PATRICIA RIVERA GUERRA – SILVIA EUGENIA HERRERA RUIZ.
  - **Constitución Política** (Ley 115 /94): GUSTAVO ALONSO LOPEZ ROZO
  - **Educación Vial** (Ley 769 de 2002): BLANCA MARQUEZ MADERA- CILENA GOMEZ BASTIDAS
- 3. Ambiental Escolar- PRAE:** (Dcto. 1743/94): BERNARDO ENRIQUE GOMEZ GALEANO - DIANA ESPINOSA ROJAS - MARIA MARLENY URIBE BETANCUR – MARA CELINA MAZO TAPIAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

- **Plan Escolar Del Gestión Del Riesgo:**– EDISON ARLEY MEJIA MONSALVE – BIBIANA MARCELA GALLEGU GIL – SANDRA PATRICIA RENDÓN GARCÍA
- 4. **Recreación y buen uso del tiempo libre** (Ley 115/94): KATHERINE ARROYO , NATALY ECHEVERRI, **DIANA MARLENY GAVIRIA OSORIO**
- 5. **Educación Sexual** (Ley 115 de 1994; **Resolución Nal. 3353 de 1993**): NATALIA MARIA SOFIA PEREZ VILLOTA– ASTRID JANETH JIMENEZ CASTRO.
- 6. **Servicio Social Estudiantil** (Res. 4210/96): JOSÉ IGNACIO DE JESÚS FRANCO RESTREPO
- 7. **Prevención del bullying y el acoso escolar:** DAVID AGUIRRE VILLEGAS – AURA ISABEL BARRETO OLMOS - PAOLA ANDREA GAVIRIA
- 8. **Prevención integral de la drogadicción, prostitución y enfermedades de transmisión sexual** (Dcto. 1108/94): ORIANA MARIA ZAPATA MEJÍA– LIGIA ELENA MACHADO PEREZ - HEYDI MARYORIE GONZALEZ VASQUEZ

**Parágrafo 1º:** Además de los anteriores proyectos han de llevarse a cabo, en concordancia con el cronograma institucional, las siguientes actividades de área:

1. **Olimpiadas de Matemáticas:** DAVID AGUIRRE VILLEGAS - JOSÉ IGNACIO FRANCO RESTREPO - EDISON ARLEY MEJIA MONSALVE – CILENA GOMEZ BASTIDAS y MARÍA MARLENY URIBE BETANCUR.
2. **Olimpiadas de Química y Ciencias Naturales:** BERNARDO ENRIQUE GOMEZ GALEANO - DIANA ESPINOSA ROJAS – MARA CELINA MAZO TAPIAS – ASTRID JANETH JIMENEZ CASTRO.
3. **Feria de la Ciencia, la creatividad, la tecnología, el emprendimiento y el Arte:** **BERNARDO ENRIQUE GOMEZ GALEANO (COORDINADOR BACHILLERATO) - MARA CELINA MAZO TAPIAS (COORDINADORA PRIMARIA)** – DIANA ESPINOSA ROJAS – LIGIA ELENA MACHADO PEREZ – JOSÉ IGNACIO DE JESÚS FRANCO RESTREPO – EDISON ARLEY MEJIA MONSALVE MEJÍA – DAVID AGUIRRE VILLEGAS - ASTRID JANETH JIMENEZ CASTRO – ORIANA MARIA ZAPATA MEJIA – CARMEN ROSA ARDILA GRAJALES – GUSTAVO ALONSO LOPEZ ROZO.
4. **Concurso de Fotografía:** ORIANA MARIA ZAPATA MEJIA
5. **Concurso de Poesía y Cuento Corto:** VANESSA ISABEL GONZALEZ (Biblioteca) –NATALY ECHEVERRI MEDINA– NATALIA MARIA SOFIA PEREZ VILLOTA.
6. **Olimpiadas de Filosofía Y Evento Jóvenes al encuentro Pensamiento Crítico Latinoamericano:** GUSTAVO LÓPEZ ROZO – NATALIA MARIA SOFIA PEREZ VILLOTA
7. **TALENT SHOW:** BLANCA MARQUEZ MADERA – **DIANA MARLENY GAVIRIA OSORIO** - MARTHA ISABEL GOMEZ MORALES
8. **Animación a la lectura y Revista Escolar :** AURA ISABEL BARRETO OLMOS – NATALIA MARIA SOFIA PEREZ VILLOTA - NATALY ECHEVERRI MEDINA – ASTRID JANETH JIMENEZ CASTRO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

- 9. Día del niño y prevención trabajo infantil:** PAOLA ANDREA GAVIRIA, SANDRA PATRICIA RENDON, HEYDI MARYORIE GONZÁLEZ VÁSQUEZ - BIBIANA MARCELA GALLEGO - MARIA MARLENY URIBE BETANCUR
- 10. Semana de la Convivencia:** GUSTAVO ALVAREZ YEPES - CARLOS ALBERTO GIRALDO ALZATE, CARMEN ELENA MARIN CONGOTE, CLAUDIA PATRICIA RIVERA, GLORIA INES GIL SALGADO, DIANA MARIA TABORDA MONTAÑO, PSICOLOGA (COORDINADORA DEL PROGRAMA) y MAESTRA DE APOYO.
- 11. Infancia Misionera:** MARTHA ISABEL GOMEZ – CARMEN ROSA ARDILA GRAJALES
- 12. Competencias deportivas:** KATHERINE ARROYO - NATALY ECHEVERRI
- 13. PLATAFORMA SLAM Y OPERACIÓN ÉXITO Inglés:** **DIANA MARLENY GAVIRIA OSORIO – BLANCA MARQUEZ MADERA**

**Parágrafo 2°:** Han de considerarse como otros proyectos institucionales importantes para ser asignados a los docentes, los cuales tendrán programación dentro del cronograma escolar, según el caso, los siguientes:

- 1. Escuela de Padres:** PSICOLOGA (COORDINADORA) - ASTRID YANET JIMÉNEZ CASTRO – BLANCA MARQUEZ MADERA– GUSTAVO ALVAREZ YEPES
- 2. Reconocimientos Institucionales:** SANDRA PATRICIA RENDÓN GARCÍA – SILVIA HERRERA RUIZ – COORDINACIÓN – RECTORÍA
- 3. Comisión de Grados:** DIRECTORES DE 11° AURA ISABEL BARRETO - GUSTAVO LOPEZ ROSO, SANDRA PATRICIA RENDÓN GARCÍA – SILVIA HERRERA RUIZ - COORDINACIÓN – RECTORÍA
- 4. Emisora Estudiantil:** DAVID AGUIRE - MARTHA ISABEL GOMEZ MORALES
- 5. Inducción y Seguimiento a alumnas, profesores y padres de familia nuevos:** DIANA MARÍA TABORDA MONTAÑO – HEYDI MARYORIE GONZALEZ VASQUEZ
- 6. Sitio Web Institucional:** LIGIA ELENA MACHADO PEREZ
- 7. Jefaturas de áreas:** GLORIA INÉS GIL SALGADO – EDISON ARLEY MEJIA – CLAUDIA PATRICIA RIVERA GUERRA
- 8. Cartelera Institucional:** BERNARDO ENRIQUE GOMEZ – CARMEN ROSA ARDILA GRAJALES.
- 9. Jornadas Pedagógicas Institucionales:** GUSTAVO A. ALVAREZ YEPES – COORDINACIÓN - SILVIA EUGENIA HERRERA RUIZ.
- 10. Organización pruebas externas:** JOSE IGNACIO FRANCO RESTREPO - SILVIA HERRERA RUIZ – COORDINACIÓN Y RECTORIA
- 11. Registrador de eventos institucionales e Historial Institucional:** VANESSA GONZALEZ (ORGANIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO) DAVID MAURICIO AGUIRRE VILLEGAS (FOTOGRAFÍA)- ASTRID JANETH JIMENEZCASTRO (Fotos)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

**12. Seguimiento a Egresadas:** VANESSA GONZALEZ con apoyo de AURA ISABEL BARRETO.

**13. Orientación Escolar:** IRMA LILIANA CARDONA

**14. Unidad de Atención Integral (UAI):** MARÍA ISABEL PEREZ LÓPEZ

**Artículo 3°.** Conformar los siguientes comités institucionales dentro de los cuales prestarán sus servicios los docentes como parte integrante de su asignación académica normal.

**1. Comité de Convivencia:** CARLOS ALBERTO GIRALDO ALZATE, CARMEN ELENA MARIN CONGOTE, GUSTAVO ALONSO LOPEZ ROZO, PAOLA ANDREA GAVIRIA – HEIDY MARYORIE GONZALEZ- GUSTAVO ALVAREZ- ORIENTADOR ESCOLAR – PERSONERA – SILVIA HERRERA RUIZ - REPRESENTANTE DE LAS MEDIADORAS, PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTUDIANTIL Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PADRES – REPRESENTANTE PROGRAMA UAI.

**2. Consejo Directivo:** AURA ISABEL BARRETO OLMO – MARÍA MARLENY URIBE BETANCUR

**3. Consejo Académico:** EDISON ARLEY MEJIA, GLORIA INES GIL SALGADO, NATALY ECHEVERRI MEDINA, LIGIA ELENA MACHADO, KATHERINE ARROYO CORBOBA , ORIANA MARIA ZAPATA MEJIA, JORGE ARTURO HERNANDEZ VALENCIA, GUSTAVO LÓPEZ ROZO, DIANA MARIA TABORDA, BERNARDO ENRIQUE GOMEZ GALEANO , CARMEN ELENA MARIN CONGOTE, CARLOS ALBERTO GIRALDO ALZATE, NATALIA MARIA SOFIA PEREZ VILLOTA, DIANA MARLENY GAVIRIA OSORIO, MARA CELINA MAZO TAPIAS, PAOLA ANDREA GAVIRIA

**4. COVISO:** GUSTAVO ALVAREZ, CARMEN ELENA MARIN CONGOTE, CARLOS ALBERTO GIRALDO ALZATE, EDISON ARLEY MEJÍA, SANDRA PATRICIA RENDÓN GARCÍA, BIBIANA MARCELA GALLEGO GIL

**5. Comisión de Evaluación y Promoción:** DIRECTORES DE GRUPO, CONSEJO DE CLASE, UN PADRE DE FAMILIA POR GRUPO.

**6. Organización de convivencias:** JORGE ARTURO HERNANDEZ VALENCIA – JESSICA TAMAYO– GUSTAVO ALVAREZ YEPES

**7. Actas reuniones de profesores:** SILVIA EUGENIA HERRERA RUIZ.

**8. Comité Social:** a cargo de SANDRA PATRICIA RENDÓN GARCIA - HEYDI MARYORIE GONZALEZ VASQUEZ - GLORIA INES GIL- CARMEN ELENA MARIN CONGOTE – CARLOS ALBERTO GIRALDO ALZATE - GUSTAVO ALVAREZ YEPES.

**9. Consejo de Padres:** MARTHA ISABEL GOMEZ MORALES Y SANDRA PATRICIA RENDÓN GARCÍA.

**10. Comité de Calidad Educativa:** GUSTAVO A. ALVAREZ YEPES – CARMEN ELENA MARÍN CONGOTE – CARLOS ALBERTO GIRALDO – AURA ISABEL BARRETO OLMOS - HEYDI MARYORIE GONZALEZ VASQUEZ – PAOLA ANDREA GAVIRIA - MARÍA ISABEL PEREZ LÓPEZ – ORIENTADORA ESCOLAR: IRMA LILIANA CARDONA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

**Artículo 4°.** Asignar para el año **2021** los funcionarios responsables por brigadas en atención de emergencias y desastres, así:

<b>PROYECTO BRIGADAS DE EMERGENCIA</b>	<b>DOCENTES DE PRIMARIA</b>	<b>DOCENTES DE BACHILLERATO</b>
<b>GRUPO COORDINADOR</b>	<b>CARMEN ELENA MARÍN</b>	<b>GUSTAVO A. ALVAREZ Y CARLOS ALBERTO GIRALDO</b>
<b>BRIGADA DE EVACUACIÓN</b>	<b>HEYDI MARYORIE GONZALEZ (Suplente)</b> CLAUDIA PATRICIA RIVERA CILENA GÓMEZ OLGA BETANCUR VIGILANTES INSTITUCIÓN	<b>SANDRA PATRICIA RENDÓN (Representante)</b> AURA BARRETO OLMOS GUSTAVO LÓPEZ ROZO ORIANA MARÍA ZAPATA NATALIA MARIA SOFIA PEREZ VILLOTA
<b>PRIMEROS AUXILIOS</b>	<b>BIBIANA GALLEGO GIL (Suplente)</b> CARMEN ROSA ARDILA G MARTHA ISABEL GÓMEZ NATALY ECHEVERRI JULIANA MIRANDA	<b>EDISÓN ARLEY MEJÍA (Representante)</b> JORGE ARTURO HERNANDEZ VILLEGAS BERNARDO E. GOMEZ G. DIANA ESPINOSA ROJAS
<b>BRIGADA CONTRA INCENDIOS</b>	<b>PAOLA ANDREA GAVIRIA (Suplente)</b> MARÍA MARLENY URIBE MARA CELINA MAZO OLGA MESA	<b>DAVID AGUIRRE VILLEGAS (Representante)</b> BLANCA MARQUEZ KATERINE ARROYO LIGIA ELENA MACHADO JOSE IGNACIO FRANCO DIANA TABORDA DIANA GAVIRIA OSORIO
<b>BRIGADA DE APOYO PSICOSOCIAL</b>	<b>ASTRID JIMENEZ (Suplente)</b> JESSICA TAMAYO VANESSA GONZALEZ MARÍA ISABEL PÉREZ	<b>GLORIA INES GIL (Representante)</b> ORIENTADORA ESCOLAR

**Artículo 5°.** Ratificar como de estricto cumplimiento, los siguientes **acuerdos institucionales** pactados al inicio del año escolar **2021**, como parte integral de la actualización del P.E.I. los cuales fueron aprobados por el Consejo académico (Acta N° 01 del 22/01/2021) y refrendados mediante el presente acuerdo por el Consejo directivo, para su aplicabilidad institucional, así:

**ACUERDOS INSTITUCIONALES – 2021**

(Aprobados por El Consejo Académico el 22/01/2021 y refrendados por el Consejo Directivo mediante acta 01 Febrero 16 de 2021)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

1. Las cátedras de Emprendimiento y de la Paz serán semestralizadas, con una intensidad de veinte horas cada una, las cuales se desarrollarán en el primer y segundo semestre respectivamente. La cátedra de Emprendimiento y la cátedra para la Paz se trabajarán a partir del libro de cada nivel y no se realizarán guías de trabajo. En la virtualidad se trabajará con el texto guía y medios tecnológicos que aporte el docente. Ninguna de las cátedras entrarán en el cronograma de evaluaciones programadas. Dichas cátedras tendrán un enfoque investigativo en los grados Décimo y Undécimo. Se darán notas diferentes y se presentarán las actividades de apoyo y planes pertinentes.
2. **En la presencialidad** con respecto a la inasistencia justificada a las evaluaciones programadas y otras estrategias evaluativas, se determina que: Todas las estudiantes deben presentar el certificado de autorización expedido por los coordinadores de cada jornada. Con dicho certificado la estudiante debe presentarse ante el respectivo profesor(a) del área y/o asignatura, **el mismo día de su regreso** (de no ser así perderá la oportunidad), para que el docente determine la nueva fecha, lugar y la estrategia evaluativa a implementar, ya que éste tendrá autonomía de modificarla (de forma escrita u oral), el docente tendrá en cuenta realizarlas en sus horas de clase o en horas diferentes previo acuerdo con otro profesor. Cuando el Director de Grupo, la coordinación o el encargado, compruebe luego de un seguimiento de inasistencia, que una estudiante es reincidente en faltar más de dos veces a las evaluaciones programadas durante el mismo período, sin una excusa válida, será reportada al Consejo de Profesores de cada jornada, para que analice la situación e imponga un correctivo pertinente. La estudiante y su acudiente deberán asumir la decisión del consejo. Las excusas se deberán presentar en el formato institucional y adjuntando los soportes correspondientes (excusas médicas, calamidad doméstica, certificados de defunción, certificados de asistencia a competencias deportivas y/o artísticas, entre otros...).
3. **Durante la virtualidad** las estudiantes deberán ingresar a las clases uniformadas, sean de gala o de educación física completos.
4. **Durante la virtualidad** las evaluaciones programadas serán presentadas por grados en el horario que establezca la institución durante las semanas 8 y 9 de cada periodo, con una duración de cincuenta minutos cada una y la evaluación estará publicada en la plataforma durante dos horas de clase, cada profesor responsable de la evaluación estará disponible en Meet para resolver cualquier inquietud que se presente en la hora de la evaluación.
5. **Durante la virtualidad** se determina para las estudiantes que no presentaron la evaluación programada y/o de control o seguimiento y tengan una excusa válida, el acudiente de la estudiante es quien debe comunicarse con la coordinación al día siguiente de superada la eventualidad y presentar la excusa o el certificado del por qué la estudiante no presentó la evaluación, una vez coordinación valide la excusa se comunicará con la familia y con el docente correspondiente para que se pongan de acuerdo, el profesor determinará la fecha, hora y forma de presentar dicha evaluación y se la informará a la estudiante. Es importante recordar que es la estudiante y su familia los que deben mostrar interés porque se le realice dicha actividad.
6. El Manual de Convivencia se ha de consultar en la página Web institucional, así como también el Sistema de Evaluación Institucional (SIEE) y los Acuerdos Institucionales vigentes para el año 2021. para el tratamiento de situaciones comportamentales inadecuadas se tendrá en cuenta la resolución Rectoral N° 05 del 22 de Septiembre del 2020, la cual se encuentra publicada en la página web en la sección de circulares. (<https://www.ielapresentacion.edu.co/MC2020.pdf>).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

7. En caso de requerir contactarse con algún miembro de la comunidad educativa debe hacer uso del correo institucional o en su defecto dirigirse a la página institucional en el menú principal en la opción **contáctenos**. Para comunicarse con la secretaria de la Institución debe comunicarse con el numero celular \_\_\_\_\_.
8. Para todas las estrategias evaluativas en las cuales se presenten fraudes; entrega de evaluaciones sin desarrollo correspondiente; la no entrega o no presentación oral o escrita de una estrategia evaluativa sin justificación, la estudiante obtendrá una calificación de cero "0". La escala valorativa iniciará en cero en estos casos. No obstante, la nota definitiva del período será de uno (1.0).
9. Las Actividades de Apoyo son de carácter obligatorio. En caso de no asistir a ellas, sin justificación, la estudiante tendrá una nota de 1.0 para el período.
10. No se autorizarán permisos para paseos, excursiones, cruceros entre otros, que se soliciten en época de Actividad de Apoyo, Plan de Apoyo y habilitaciones, dado que entorpece el proceso indicado por el cronograma de finalización del periodo o del año escolar. Por lo tanto la institución no realizará dichas actividades y la nota asignada será de uno (1.0).
11. El Informe Parcial, como elemento de información preventiva para el padre de familia, se publicará entre la quinta y sexta semana de cada período en el classroom una notificación con las áreas en las que la estudiante presenta dificultad. En aras de proteger la identidad de las estudiantes dicho informe se publicará con el número de Identidad, (Habeas data). Los docentes registrarán la información del informe parcial en un documento drive compartido por la coordinación.
12. En el caso de las áreas compuestas por dos (2) o más asignaturas, la estudiante debe aprobar todas y cada una de las asignaturas que la conforman, con una valoración mínima de 3.0. De no ser así, deberá presentar Plan de Apoyo en la(s) asignatura(s) que presenta(n) desempeño(s) bajo(s). De continuar con los desempeños bajos, tendrá la oportunidad de presentar la Habilitación en la asignatura(s) en cuestión, siempre y cuando no obtenga otra área con desempeño bajo. La promoción se hará por asignatura ganada.
13. El horario para el Bachillerato de 6:30 a.m. a 12:30 p.m. Preescolar A de 8:15 a.m. a 12:15 p.m. El horario de primaria quedará de la siguiente manera: 12:45 p.m. a 5:45 p.m. El preescolar B de 12:45 p.m. a 4:45 p.m. El horario de los docentes de primaria será de 12:00 m a 6:00 pm. **Importante:** Para el trabajo durante la contingencia epidemiológica actual el horario será el designado por la coordinación y será publicado en la página web.
14. Mientras estemos en modalidad virtual las clases de las estudiantes se establecerán de lunes a viernes, según el horario determinado por el plantel (Ver circular de horarios). Una vez se inicie la modalidad de Alternancia se definirá un nuevo horario según los protocolos de bioseguridad aprobados para la institución por los entes gubernamentales del Municipio.
15. El área de Ciencias Sociales del grado noveno estará conformada por las asignaturas de Ciencias Sociales y Filosofía y se valorarán como un área obligatoria para efectos de evaluación y promoción.
16. Para las clases virtuales las estudiantes deberán asistir con la camiseta de Educación Física, se exigirá mantener una adecuada postura corporal, actitud y buen comportamiento durante las clases, actos cívicos, culturales y religiosos. Mientras se mantenga la modalidad Virtual se aplicarán las directrices establecidas en el Manual de Convivencia, el SIEE y la activación de rutas en caso de ser necesario. (Ver Resolución Rectoral 04 del 03 de junio del 2020 se encuentra publicada en la página web en la sección de circulares).
17. En la primera semana de clases, los directores de grupo trabajarán la misión, la visión y el Manual de Convivencia, el PEI y las modificaciones (acuerdos institucionales) que se hayan realizado al mismo.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

18. Durante la modalidad virtual la estudiante deberá ingresar a la clase hasta máximo 5 minutos después de iniciada, dado que las clases inician con la verificación de la asistencia y esta se registrará en el master2000, una vez ingresada en la plataforma no se podrá modificar, ninguna está autorizada para ingresar al aula virtual antes o quedarse en esta luego de finalizada la clase.
19. Las guías y las estrategias de las áreas y/o asignaturas se publicarán en la plataforma de classroom en cada área y/o asignatura correspondiente.
20. Las evaluaciones programadas deben ser diseñadas para que abarquen los 50 minutos estipulados para ella. Se realizarán según cronograma preestablecido en las semanas 9 y 10 de cada período.
21. Mientras se trabaje en virtualidad los comunicados y las circulares institucionales se publicarán en el sitio web del establecimiento y permanecerán en la opción de circulares, es responsabilidad de los padres de familia y estudiantes verificar periódicamente su contenido para estar informados. Una vez publicadas las circulares se da por entendido que es de dominio público y la plataforma para ello debe ser revisada continuamente.
22. Los comunicados relativos a las direcciones de grupo y convivencia, se manejará a través del área denominada "Convivencia" en el classroom.
23. Es responsabilidad del docente tener actualizadas las notas en la plataforma, es de suma importancia darle relevancia al autocontrol.
24. Cada profesor en su hora de clase debe verificar la asistencia de las estudiantes y actualizarla en Master2000, la coordinación verificará periódicamente las faltas y realizará el seguimiento pertinente.
25. Es importante recordar que la asistencia a las clases virtuales es de vital importancia, según nuestro SIEE el año escolar se pierde por inasistencia prolongada; igualmente las inasistencias afectará la autoevaluación de cada periodo.
26. La comisión de evaluación de cada periodo se realizará a la semana siguiente de las últimas actividades de apoyo, para que estas sean revisadas adecuadamente por los docentes, y no haya dificultades sobre los resultados de las mismas en dicha reunión.
27. La entrega de notas a los padres de familia se realizará en lo posible, a la semana siguiente de terminar cada periodo virtualmente.
28. Luego de finalizado cada periodo escolar se reunirá el consejo de profesores de cada jornada para socializar las actas de la Comisión de Evaluación y Promoción de cada uno de los grados y así establecer pautas de mejoramiento pedagógico. Las recomendaciones para padres de familia y estudiantes derivadas de las comisiones, se publicarán en el classroom en el área de Dirección de grupo y Convivencia, las recomendaciones referentes a los docentes se socializarán en reunión de profesores o con el docente indicado de manera personal.
29. Se ratifica el acuerdo de no asignar trabajos en grupo para la casa, que requieran el desplazamiento de las estudiantes.
30. El día viernes se realizará la reunión de Educadores en horario de 11:00 a.m. a 1:00 p.m.
31. Promover la conformación de la asociación de las egresadas.
32. En aras de respeto a la directriz constitucional de libertad de cultos, sin detrimento de la formación espiritual de nuestras estudiantes, los padres de familia o acudientes deberán informar por escrito a la institución sobre su voluntad de eximir a sus hijas de la asistencia a la eucaristía y otras actividades católicas. La estudiante debe participar en las actividades de formación espiritual sustitutivas que programe la institución.
33. Los padres de familia de las estudiantes con necesidades educativas especiales diagnosticadas deben presentar al inicio del año escolar la certificación médica actualizada competente en esa área, con el fin de que la institución aplique las recomendaciones pertinentes.
34. Solo se aceptará un acudiente delegado cuando esté presente una certificación autenticada por notaria por parte de quien posea la patria potestad de la estudiante que aparece en la matrícula, de lo contrario no podrá asumir este rol y la institución no estará obligada a brindarle información.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

Aclaración: Durante la modalidad virtual los padres de familia y/o acudientes deben abstenerse de compartir los enlaces de reunión o delegar su responsabilidad a terceros no permitidos.

35. Los padres de familia y/o acudientes delegados que reincidan en no asistir a las reuniones de entrega de informes académicos o de citación de los docentes, directores de grupo, maestra de apoyo, coordinadores o algún delegado de la institución, serán reportados a las autoridades competentes ya que es responsabilidad de la institución informar a los padres de familia sobre el proceso escolar de las estudiantes y de los padres realizar un acompañamiento eficaz de su hijas. Adicional a las demás obligaciones que le son inherentes.
36. La estudiante que necesite ausentarse de la institución, en casos especiales (paseos, salidas en familia y otras), el padre de familia y/o acudiente delegado debe solicitar mínimo con ocho días de anticipación el permiso en el formato de la institución, enviándolo al correo de la coordinación, para Bachillerato y Preescolar A el correo es [coordinador.presentacion@gmail.com](mailto:coordinador.presentacion@gmail.com) , para la Primaria y Preescolar B [coordinacion.presentacion@gmail.com](mailto:coordinacion.presentacion@gmail.com) , la coordinación reporta el permiso a los docentes del grado que curse la estudiante y la autorización de rectoría. La estudiante deberá responder por las actividades realizadas durante su ausencia y se le garantizará 5 días hábiles para presentar éstas. En caso de que coincidan con las actividades de apoyo, planes de apoyo, habilitaciones, etc. no se le garantizará éstas, ya que dichas actividades se encuentran establecidas por cronograma institucional. Tener en cuenta las condiciones establecidas en el acuerdo 8 y 9.
37. No se permite que las estudiantes se retiren de las clases virtuales sin previa autorización, mientras estén en la jornada académica, es importante tener en cuenta el cumplimiento de las normas de clase pactadas con el docente o director de grupo.
38. Para las estudiantes que hacen parte de la Población vulnerable se reportará el caso al personal de psicología y maestra de apoyo, esto con el propósito de registrar las flexibilizaciones que se implementan a cada una de las estudiantes. Es de aclarar que por decisión del MEN las estudiantes con diagnóstico de Déficit de Atención e hiperactividad no se le hace flexibilización curricular.
39. Los archivos que se envían para subir al sitio web institucional, deben cumplir con las siguientes recomendaciones:

- El nombre del archivo debe contener:

**Número de la guía - título - asignatura – grado -periodo**

**Ejemplo: GUIA\_2\_LOS\_SUSTANTIVOS\_LENGUA CAST\_ grado 3\_ periodo 1.PDF**

- Deben ser enviados por los jefes de área para garantizar su aprobación.
- Se utilizará el logo en blanco y negro para el diseño de las guías y estrategias evaluativas, para el resto de documentos su utilizará el logo a color.
- Los archivos de guías y estrategias para subir al sitio web institucional, deben ser enviados en formato PDF, esto con el fin de garantizar que el texto y demás elementos conserven su estructura original y no sufran alteraciones de un equipo a otro.
- Verificar en el sitio web el orden consecutivo de las guías para que coincida con el registrado en la guía correspondiente, tengan presente que la conducta de entrada es la Número 1 y de allí se numeran las otras, Guía 2, Guía 3..... sin importar el periodo.
- En el encabezado de las guías se agregará una casilla con el número consecutivo, el texto debe estar paginado, justificado, preferiblemente en tamaño carta, con márgenes de 2 cm por cada lado, interlineado sencillo, letra Arial 11. No debe exceder seis (6) páginas de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01  
(Febrero 16 de 2021)**

contenido y su duración en el tiempo debe ser acorde a la intensidad horaria del área, con el fin de mantener el interés de las estudiantes en la herramienta didáctica.

- Para las estudiantes con NEE se harán las adecuaciones educativas correspondientes y se consignarán en el formato de proceso de flexibilización y adecuación curricular.
40. Si tienen alguna información de interés general que consideran necesario publicar en el sitio web institucional (ejemplo, información sobre proyectos, áreas o para padres de familia), debe enviarse a coordinación o rectoría. Una vez aprobada la enviarán al sitio WEB, en un documento de texto, adjuntando las imágenes necesarias.
  41. Se ratifica el acuerdo de no asignar trabajos en grupo para la casa.
  42. El día miércoles la reunión de Educadores del Bachillerato será de 12:45 m a 1:30 p.m.  
El día martes la reunión de Educadores de Primaria será 11:30 a.m. a 12:15 p.m.  
Una vez al mes se realizará una reunión con ambas jornadas en el horario de 11:30 a.m. a 1:30 p.m.
  43. Promover la conformación de la asociación de las egresadas.
  44. En aras de respeto a la directriz constitucional de libertad de cultos, sin detrimento de la formación espiritual de nuestras estudiantes, los padres de familia o acudientes deberán informar por escrito a la institución sobre su voluntad de eximir a sus hijas de la asistencia a la eucaristía y otras actividades católicas. La estudiante debe participar en las actividades de formación espiritual sustitutivas que programe la institución.
  45. Los padres de familia de las estudiantes con necesidades educativas especiales diagnosticadas deben presentar al inicio del año escolar la certificación médica actualizada competente en esa área, con el fin de que la institución aplique las recomendaciones pertinentes.
  46. Solo se aceptará un acudiente delegado cuando esté presente una certificación autenticada por notaria por parte de quien posea la patria potestad de la estudiante que aparece en la matrícula, de lo contrario no podrá asumir este rol y la institución no estará obligada a brindarle información.
  47. Los padres de familia y/o acudientes delegados que reincidan en no recoger a las estudiantes dentro de los horarios establecidos por la institución, serán reportados a las autoridades competentes ya que la institución no se puede hacer responsable de la seguridad de las menores.
  48. La estudiante que necesite ausentarse de la institución, en casos especiales (paseos, salidas en familia y otras), debe solicitar mínimo con tres días de anticipación el permiso en el formato de la institución (Se encuentra en la página web institucional) por parte del padre de familia y/o acudiente delegado, el cual ha de ser firmado por cada uno de los docentes del grado que curse para poder obtener la autorización de rectoría. La estudiante deberá responder por las actividades realizadas durante su ausencia y se le garantizará 5 días hábiles para presentar éstas. En caso de que coincidan con las actividades de apoyo, planes de apoyo, habilitaciones, etc no se le garantizará éstas, ya que dichas actividades se encuentran establecidas por cronograma institucional. Tener en cuenta las condiciones establecidas en el acuerdo 6.
  49. No se permite que las estudiantes salgan de la institución educativa sin autorización, mientras estén en la jornada académica.
  50. Para las estudiantes que hacen parte de la Población vulnerable se diligenciará un formato donde se registren las actividades que se han desarrollado con las estudiantes en las diferentes áreas y/o asignaturas, esto con el propósito de registrar las flexibilizaciones que se implementan a cada una de las estudiantes. Es de aclarar que por decisión del MEN las estudiantes con diagnóstico de Déficit de Atención e hiperactividad no se le hace flexibilización curricular.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

51. Se organizará un cronograma de actividades evaluativas, para que se realicen máximo tres por día, en cada grupo.

**Parágrafo Uno.** Dichos acuerdos institucionales han de ser comunicados a las estudiantes y padres de familia utilizando como mecanismo de difusión la asamblea general tanto de padres como de estudiantes.

**Artículo 6°.** Asignar la dirección del grupo de **Preescolar A** (Jornada de la Mañana) a la Educadora **SANDRA P. RENDON GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.478.293 de Medellín. Licenciada en Educación Preescolar y con especializaciones en Educación Personalizada y Lúdica con énfasis en ecología. Grado 14 en el escalafón. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

**GRADO PREESCOLAR x 20 h = 20 Horas**

**Diregrupo: Preescolar A** (Aula 124)

**Proyecto Obligatorio:** Plan Escolar Del Gestión Del Riesgo (Ley 769 de 2002)

**Actividad de área:** Celebración Día del niño y prevención trabajo infantil

**Proyecto Institucional:** Reconocimientos Institucionales y Comisión de grados

**Libros obligatorios:** **Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

\*Representante Brigada Evacuación

\*Comité Social (Recaudadora gral)

\*Integrante COVISO

**Horario de atención a Padres de Familia:** Lunes, Martes y Jueves de 7:00 a 8:00 a.m.

La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento.

✓ **Funciones de la docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).

**Artículo 7°.** Asignar la dirección del grupo de **Preescolar B** (Jornada de la Tarde) en propiedad a la Educadora **PAOLA ANDREA GAVIRIA VELASQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 43164401. Magister en Educación. Grado 2A en el escalafón. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

**GRADO PREESCOLAR x 20 h = 20 Horas**

**Diregrupo: Preescolar B** (Aula 124)

**Proyecto obligatorio:** Prevención del Bullying y el acoso escolar

**Actividad de área:** : Día del niño y prevención trabajo infantil



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

**Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

- \*Suplente del representante en Brigada contra Incendios
- \* Integrante Comité de convivencia
- \* Integrante Consejo Académico
- \*Integrante comité de calidad educativa

**Horario de atención a Padres de Familia:** Lunes/Martes/Jueves de 5:00 a 6:00 p.m.

La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones de la docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).

**Artículo 8°.** Asignar la dirección del grupo de **Primero A** de la Educación Básica Primaria a la Educadora **BIBIANA MARCELA GALLEGO GIL** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.405.996 de Jericó (Antioquia). Normalista Superior. Quien actualmente culmina sus estudios de Licenciatura en Ciencias Naturales. Se encuentra escalonada en el grado 2A. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

**GRADO PRIMERO A= 25 Horas**

**Diregrupo: 1° A (Aula 126)**

**Proyecto Obligatorio:**

Plan Escolar Del Gestión Del Riesgo (Ley 769 de 2002)

**Actividad de área:**

Día del niño y prevención trabajo infantil

**Proyecto Institucional:**

**Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

- \*Integrante Brigada Primeros Auxilios

**Horario de atención a Padres de Familia:** Lunes/Miércoles/Jueves y Viernes de 12:00m a 12:30 p.m.

La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento.

✓ **Funciones de la docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el 00proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).

**Artículo 9°.** Asignar la dirección del grupo de **Primero B** de la Educación Básica Primaria a la Educadora **HEYDI MARYORIE GONZALEZ VASQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.871.111 de envigado (Antioquia) Licenciada en Educación Básica Primaria. Se encuentra escalafonada en el grado 2 C. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

**GRADO PRIMERO B 25 Horas**

**Diregrupo: 1° B** (Aula 125)

**Proyecto Obligatorio:**

Prevención integral de la drogadicción, prostitución y enfermedades de transmisión sexual (Dcto. 1108/94)

**Proyecto Institucional:**

Inducción y Seguimiento a alumnas, profesores y padres de familia nuevos

**Actividad de área:** Día del niño y prevención trabajo infantil

**Libros obligatorios:** **Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

\*Suplente del representante en Brigada Evacuación

\*Integrante comité de calidad educativa

\* Comité Social primario

\*Comité de Convivencia

**Horario de atención a Padres de Familia:** Lunes/Miércoles/Jueves y Viernes de 12:00m a 12:30 p.m. La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento.

✓ **Funciones de la docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el 00proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).

**Artículo 10°.** Asignar en encargo la dirección del grupo de **Segundo A** de la Educación Básica Primaria a la Educadora **MARIA MARLENY URIBE BETANCUR** identificada con cédula de ciudadanía N° 42.686.110 De Medellín. Licenciada en Pedagogía Reeducativa. Se encuentra escalafonada en el grado 2 C.,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

**GRADO SEGUNDO A = 25 H**

MATEMÁTICAS: Grado 2° A-B x 5 h = 10 H  
Grado 3° A X 5h = 5 H  
C. SOCIALES: Grado 2° A-B x 3 h= 6 H  
ÉTICA: Grado 2° A = 1 H  
Grado 3° B= 1 H  
TECNOLOGÍA: Grado 2° A-B x 1 h= 2 H

**TOTAL 25 H**

**Diregrupo: 2° A** (Aula 110)

**Proyecto obligatorio:** Ambiental Escolar PRAE (Dcto 1743/94)

**Actividad de área:** Olimpiadas de Matemáticas y Día del Niño y Prevención del trabajo Infantil

**Proyecto Institucional:**

\*Inducción y Seguimiento a alumnas, profesores y padres de familia nuevos

**Libros obligatorios:** **Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

\*Integrante del COVISO

\*Suplente del representante en Brigada primeros auxilios

\*Integrante Consejo Directivo

**Horario de atención a Padres de Familia:** **Lunes/Miércoles/Jueves y Viernes** de 12:00m a 12:30 p.m. La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones de la docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).

**Artículo 11°.** Asignar la dirección del grupo de **Segundo B** de la Educación Básica Primaria a la Educadora **ASTRID YANETH JIMENEZ CASTRO** con cédula # 21.549.224 De Medellín (Antioquia). Licenciada en Educación Básica: Lengua Castellana. Se encuentra escalafonada en el grado 2A. en reemplazo de la educadora titular **MARTHA DORIS SANCHEZ**, mientras dure el encargo al que fue asignada, Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

CASTELLANO: Grados 2° y 3° x 4 h = 16 H  
C. NATURALES Grado 2° A-B x 4 h = 8 H  
ETICA: Grado 2° B x 1 h= 1 H



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

**TOTAL**      25 H

**CASTELLANO: Grados 6° A -B x 4 H = 8 H extras**

**Diregrupo: 2° B** (Aula 116)

**Proyecto Obligatorio:**

Educación Sexual (Ley 115 de 1994; Resolución Nal. 3353 de 1993)

Escuela de Padres

**Actividad de área:**

\*Olimpiadas de Química y Ciencias Naturales

\*Feria de la Ciencia, la creatividad, la tecnología, el emprendimiento y el Arte

\* Animación a la lectura y revista escolar

**Proyecto Institucional:**

Registradora de eventos institucionales e Historial Institucional (Toma de fotos primaria)

**Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/**

**Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

\*Suplente del representante en Brigada de apoyo Psicosocial

**Horario de atención a Padres de Familia:** Lunes/Miércoles/Jueves y Viernes de 12:00m a 12:30 p.m.

La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera

de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002.

Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento.

✓ **Funciones de la docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el 00proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).

**Artículo 12°.** Asignar la dirección de grupo de **Tercero A** de la Educación Básica Primaria a la Educadora **CARMEN ROSA ARDILA GRAJALES** identificada con cédula de ciudadanía N° 21.619.481 de Caramanta (Antioquia). Licenciada en Educación Básica primaria, con especialización en Informática y telemática. Se encuentra escalafonada en el grado 14. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

ARTÍSTICA: Grados 2°- 3°- 4° y 5° x 1h= 8 H

RELIGIÓN: Grados 2°-3°-4° y 5° x 1 h = 8 H

EMPENDIMIENTO: Grados 2°-3°-4° y 5° x 1h=8H

ÉTICA: Grado 3° A x 1 h = 1 H

**TOTAL**      **25 H**

**Diregrupo: 3° A** (Aula 109 )

**Proyecto Obligatorio:** Fortalecimiento de los valores y Pastoral (Ley 115/94)





INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

**Actividad de área:**

\*Infancia misionera

\*Feria de la Ciencia, la tecnología, El emprendimiento y el Arte

**Proyecto Institucional:**

Cartelera Institucional

**Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

\*Integrante Brigada Primeros auxilios

**Horario de atención a Padres de Familia:** Lunes/Miércoles/Jueves y Viernes de 12:00m a 12:30 p.m. La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento.

✓ **Funciones de la docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).

**Artículo 13°.** Asignar la dirección del grupo de **Tercero B** de la Educación Básica Primaria a la Educadora **CILENA MARIA GOMEZ BASTIDAS** identificada con cédula de Ciudadanía N° 22.005.068 de San Jerónimo (Ant.) Licenciada en Administración Educativa. Con especializaciones en Educación Personalizada, y en lúdica con énfasis en Ecología. Se encuentra escalafonada en el grado 14. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

MATEMÁTICAS: Grados 3° B- x 5h= 5H  
Grados 4° A- B x 5h= 10H  
Grados 5° A- B x 5h= 10H

**TOTAL 25 H**

**Diregrupo: 3 B** (Aula 111)

**Proyecto Obligatorio:**

Fortalecimiento de los Valores y Pastoral

**Actividad de área:**

Olimpiadas de Matemáticas

Infancia Misionera

**Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

\*Integrante Brigada Evacuación

**Horario de atención a Padres de Familia:** Lunes/Miércoles/Jueves y Viernes de 12:00m a 12:30 p.m.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones de la docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).

**Artículo 14°.** Asignar la dirección de grupo de **Cuarto A** de la Educación Básica Primaria a la Educadora **CLAUDIA PATRICIA RIVERA GUERRA** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.067.193 de Medellín. Licenciada en Educación Básica primaria. Con especializaciones en Alteraciones del aprendizaje; e Informática y telemática. Se encuentra escalafonada en el grado 14°. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

C. SOCIALES: Grados 3 A-B x 3 h =	6 H
Grados 4 A-B x 3 h =	6 H
Grados 5 A-B x 3 h =	6 H
ETICA Y VALORES: Grado 4ºA x 1 h =	1 H
TECNOLOGIA: Grado 3 A-B X 1H =	2H
Grado 4 A-B X 1H=	2H
GRADO 5 A-B X 1H=	2H
<b>TOTAL</b>	<b>25 H</b>

**Diregrupo: 4ºA (Aula 127 )**

**Proyecto Obligatorio:** Constitución, cívica, democracia y estudios afro –colombianos” (Ley 115/94, Dcto 1122/98, Res. 01600/94, Circ. 032/05)/ Elecciones Escolares

**Proyecto Institucional:**

Jefe de área de básica primaria

**Actividad de área:**

Semana de la Convivencia

**Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

\*Integrante Brigada evacuación

**Horario de atención a Padres de Familia:** Lunes/Miércoles/Jueves y Viernes de 12:00m a 12:30 p.m. La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones de la docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el 00proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).

**Artículo 15°.** Asignar la dirección de grupo de **Cuarto B** de la Educación Básica Primaria a la Educadora **MARTHA ISABEL GOMEZ MORALES** identificada con cédula de ciudadanía N° 21.833.250 de Jericó (Antioquia). Licenciada en Administración Educativa. Con especializaciones en Derechos Humanos; Informática; y Recreación Ecológica. Se encuentra escalafonada en el grado 14. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

INGLÉS: Grados 2 A-B x 3 h =	6 H
Grados 3 A-B x 3 h =	6 H
Grados 4 A-B x 3 h =	6 H
Grados 5 A-B x 3 h =	6 H
ÉTICA Y VALORES: Grado 4 °B x 1 h =	<u>1 H</u>
<b>TOTAL</b>	<b>25 H</b>

**Diregrupo: 4°B** (Aula 108)

**Proyecto Obligatorio:**

Educación Vial (Ley 769 de 2002)

**Actividad de área:**

Talent Show

**Proyecto Institucional:**

\*Emisora estudiantil

**Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

\*Integrante Brigada Primeros Auxilios

\*Acompañamiento a Consejo de padres

**Horario de atención a Padres de Familia:** Lunes/Miércoles/Jueves y Viernes de 12:00m a 12:30 p.m. La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones de la docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el 00proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

**Artículo 16°.** Asignar la dirección de grupo de **Quinto A** de la Educación Básica primaria a la Educadora **MARA CELINA MAZO TAPIAS** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.046.821 de Medellín. Licenciada en Educación básica, con especialización en Derechos Humanos y Cultura Política. Se encuentra escalafonada en el grado 14 del escalafón. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

C. NATURALES: Grados 3 A-B x 4 h =	8 H
Grados 4 A-B x 4 h =	8 H
Grados 5 A-B x 4 h =	8 H
ÉTICA: Grado 5° A x 1 h =	<u>1 H</u>
<b>TOTAL</b>	<b>25 H</b>

**Diregrupo: 5°A** (Aula 202 )

**Proyecto Obligatorio:** Ambiental Escolar- PRAE: (Dcto. 1743/94)

**Actividad de área**

\*Olimpiadas de Química y Ciencias Naturales

\* Feria de la Ciencia, la creatividad, la tecnología, el emprendimiento y el Arte (Coordinadora Primaria)

**Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

\*Integrante Brigada contra Incendios

\*Integrante Consejo académico

**Horario de atención a Padres de Familia:** Lunes/Miércoles/Jueves y Viernes de 12:00m a 12:30 p.m. La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones de la docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).

**Artículo 17°.** Asignar la dirección de grupo de **Quinto B** de la Educación Básica Primaria a la Educadora **NATALY ECHEVERRI MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.037.591.543 de Envigado. Licenciada en Educación Básica Primaria con énfasis en Lengua Castellana, especialización en Gerencia Educativa y Magister en Educación y Desarrollo Humano. Se encuentra escalafonada en el grado 3A. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

CASTELLANO: Grados 5° A-B x 4 h =	8 H
Grados 4° A-B x 4 h =	8 H
ED. FÍSICA: Grados 2° A- B x 1 h =	2 H
Grados 3° A-B x 1 h =	2 H
Grados 4° A-B x 1 h =	2 H
Grados 5° A-B x 2 h =	2 H



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

ÉTICA: Grado 5° B x 1 h = 1 H  
**TOTAL 25 H**

**Diregrupo: 5° B** (Aula 203 )

**Proyecto Obligatorio:** "Recreación y buen uso del tiempo libre" ( Ley 115 de 1994 / Resolución Nal. 3353 de 1993)"

**Actividad de área:**

- \*Concurso de poesía y cuento corto
- \* Animación a la lectura y Revista Escolar
- \*Competencias Deportivas

**Proyecto Institucional:**

Jefatura de área Castellano primaria

**Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

- \*Integrante Brigada Primeros auxilios
- \*Integrante Consejo Académico

**Horario de atención a Padres de Familia:** Lunes/Miércoles/Jueves y Viernes de 12:00m a 12:30 p.m. La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones de la docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el 00proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).

**Artículo 18°.** Asignar a la educadora la dirección del **grupo 6° A: NATALIA MARIA SOFIA PEREZ VILLOTA** identificada con cédula de ciudadanía N° 59.314.066 de Pasto (Nariño). Licenciada en Filosofía y especialización en Lengua castellana. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

L. CASTELLANA: Grados: 7° A - B x 4 h= 8H  
Grados: 8° B x 4 h= 4H  
Grados: 9° A - B x 4 h= 8H  
EMPREDIMIENTO: Grados 7° A – B x 1 h= 2H

**TOTAL: 22 HRAS**

**Diregrupo: 6° A** (Aula 125)

**Proyecto Obligatorio:** Educación Sexual (Ley 115 de 1994; **Resolución Nal. 3353 de 1993**)

**Actividad de área:**

- \*Concurso de poesía y cuento corto
- \*Animación a la lectura y Revista Escolar
- \*Olimpiadas de filosofía y evento jóvenes al encuentro del pensamiento crítico latinoamericano



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

**Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

\*Integrante brigada Evacuación

\*Integrante Consejo Académico

**Horario de atención a Padres de Familia:** martes de 7:10 am a 8:00 am y jueves de 11:40 a 12:30pm. La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones de la docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).

**Artículo 19.** Asignar la dirección del **Grado 6° B** a la Educadora **KATERINE ARROYO CORDOBA**, Identificada con Cédula de ciudadanía N° 35.899.892 . Licenciada en Educación Física, recreación y Deportes, grado en el escalafón 2A, quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

ED. FÍSICA:	Grados: 6° A - B x 2 h=	4H
	Grados: 7° A - B x 2 h=	4H
	Grados: 8° A - B x 2 h=	4H
	Grados: 9° A - B x 1 h=	2H
	Grados: 10° A - B x 1 h=	2H
	Grados: 11° A - B x 1 h=	2H
ETICA Y VLRS:	Grados: 6° A - B x 1 h =	2H
	Grados: 7° A - B x 1 h =	2H

**TOTAL: 22 HRAS**

**Diregrupo: 6°B** (Aula 126 )

**Proyecto Obligatorio:**

"Recreación y buen uso del tiempo libre" (Ley 115/94)

**Actividad de área:**

Competencias deportivas

**Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

\*Integrante Consejo Académico

\*Integrante Brigada contra Incendios

**Horario de atención a Padres de Familia:** Lunes y Jueves de 10:30 a 12:30 a.m.

La educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

✓ **Funciones de la docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).

**Artículo 20°.** Asignar la dirección del **Grado 7° A** de la Educación Básica Secundaria a la Educadora **DIANA MARÍA TABORDA MONTAÑO** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.074.335 de Medellín. Licenciada en Ciencias Sociales. Con Especialización en Educación Personalizada. Se encuentra escalafonada en el grado 14.

Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

C. SOCIALES:	Grados: 6° A - B x 4 h=	8H
	Grados: 7° A - B x 4 h=	8H
ECON. Y POL.:	Grados: 10° A - B x 1 h=	2H
	Grados: 11° A - B x 1 h=	2H
EMPRENDIMIENTO:	Grados 6° A - B x 1 h=	2H

**TOTAL:**                      **22 HRAS**

**Diregrupo: 7A** (Aula 111)

**Proyecto obligatorio:**

Cívica y Democracia (Ley 115/94, Dcto 1122/98, Res. 01600/94, Circ. 032/05).

**Actividad de área:**

\*Semana de la Convivencia

**Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

\*Integrante Consejo Académico

\*Integrante Brigada contra Incendios

**Horario de atención a Padres de Familia:** Lunes de 7:10 a 8:50 am

La educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento.

✓ **Funciones de la docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el 00proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).

**Artículo 21.** Asignar la dirección del **grado 7° B** de la Educación Básica Secundaria a la Educadora **DIANA ESPINOSA ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía N° 24.339.152 de Medellín. Ostenta el título de Bióloga y Magister en Educación.

Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

C. NATURALES: Grados 6° A - B x 4 h= 8H  
C. NATURALES: Grados 7° A - B x 3 h= 6H  
C. NATURALES: Grados 8° A - B x 3 h= 6H  
BIOLOGÍA: Grado 11° A - B x 1 H= 2 H

**TOTAL: 22 HRAS**

**Diregrupo: 7° B** (Aula 116 )

**Proyecto Obligatorio:** Ambiental Escolar- PRAE: (Dcto. 1743/94)

**Actividad de área:**

\* Feria de la Ciencia, la creatividad, la tecnología, el arte y el emprendimiento.

\* Olimpiadas de Química y Ciencias Naturales

**Libros obligatorios:** **Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

\*Integrante brigada Primeros Auxilios

**Horario de atención a Padres de Familia:** jueves y viernes de 7:10 a 8:00 a.m.

La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones de la docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el 00proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).

**Artículo 22.** Asignar la dirección del **Grado 8° A** a la Educadora **BLANCA DEL SOCORRO MARQUEZ MADERA**. Identificada con Cédula de ciudadanía N° 42.886.793 de Medellín. Licenciada en Lenguas Modernas: Inglés y Francés. Escalonada en la categoría 14. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:





INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

INGLÉS:	Grados: 6° A - B x 4 h=	8H
	Grados: 7° A- B x 4 h=	8H
	Grados: 8° A - B x 3 h=	6H

**TOTAL: 22 HRAS**

**Diregrupo: 8° A** (Aula 127 )

**Proyecto Obligatorio:**

Educación Vial (Ley 769 de 2002)

**Actividad de área:**

Talent Show

Plataforma Slam y Operación éxito: Inglés

**Proyecto Institucional:**

\* Escuela de Padres

**Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

\*Integrante Brigada Contra Incendios

**Horario de atención a Padres de Familia:** Miércoles de 10:30 am a 12:30 pm.

La educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones de la docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el 00proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).

**Artículo 23.** Asignar la dirección del **grado 8° B** al Educador **JORGE ARTURO HERNANDEZ VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.243.203 Licenciado en Estudios Bíblicos. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

RELIGIÓN:	Grados: 6° A - B x 2 h=	4H
	Grados: 7° A – B x 2 h=	4H
	Grados: 8° A – B x 2 h=	4H
	Grados: 9° A – B x 2 h=	4H
	Grados: 10° A – B x 1 h=	2H
	Grados: 11° A – B x 1 h=	2H
ETICA Y VLRS:	Grado: 10° A – B x 1 h =	2H
	<b>TOTAL:</b>	<b>22 HRAS</b>

**Diregrupo: 8° B** (Aula )



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

**Proyecto Obligatorio:**

Fortalecimiento de los valores y pastoral (Ley 115/94)

**Actividad de área:**

Ceremonias religiosas

**Proyecto Institucional:**

\* Organización de Convivencias escolares

**Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

\*Integrante Brigada Contra Incendios

\*Integrante Consejo académico

**Horario de atención a Padres de Familia:** Miércoles de 6:30 a 7:25 am y Jueves de 8:00 am a 8:50 am.

El Educador cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones del docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el 00proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).

**Artículo 24°.** Asignar a la educadora la dirección del **grupo 9° A** a **GLORIA INES GIL SALGADO** identificada con cédula de ciudadanía N° 21.421.797 de Abejorral. Licenciada en Geografía e Historia y especialización en Informática-Telemática. Se encuentra escalafonada en el grado 14. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

C. SOCIALES:	Grados 8° A - B x 4 H =	8 H
	Grado 9° A - B x 4 H =	8 H
ÉTICA:	Grados: 8° A - B x 1 H =	2 H
	Grados: 9° A - B x 1 H =	2 H
	Grados: 11° A - B x 1 H =	2 H

**TOTAL: 22 HRAS**

**Diregrupo: 9° A** (Aula 108 )

**Proyecto Obligatorio:** Constitución, cívica, democracia y estudios afro –colombianos” (Ley 115/94, Dcto 1122/98, Res. 01600/94, Circ. 032/05) / Elecciones escolares

**Actividades del área:**

Semana de la Convivencia

**Proyecto Institucional:**

\*Inducción y Seguimiento a alumnas, profesores y padres de familia nuevos

\* Jefe de área de sociales y humanidades



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

**Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

\*Integrante Consejo Académico.

\*Representante Brigada de atención Psicosocial

\*Integrante comité social Bachillerato

**Horario de atención a Padres de Familia:** Jueves y Viernes 8:00a 8:50am

La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones de la docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).

**Artículo 25°.** Asignar la dirección del grupo **9° B** a **ORIANA MARIA ZAPATA MEJIA** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.269.689 de Medellín. Maestra en Artes Plásticas. Con Especialización en Educación Personalizada. Se encuentra escalafonada en el grado 3C. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

ED. ARTÍSTICA: Grados: 6° A - B x 1 h= 2H  
Grados: 7° A - B x 2 h= 4H  
Grados: 8° A - B x 2 h= 4H  
Grados: 9° A - B x 2 h= 4H  
Grados: 10° A - B x 2 h= 4H  
Grados: 11° A - B x 2 h= 4H

**TOTAL:**

**22 HRAS**

**Diregrupo: 9° B** (Aula 109 )

**Proyecto Obligatorio:** Prevención integral de la drogadicción, prostitución y enfermedades de transmisión sexual (Dcto. 1108/94)

**Actividad de área:**

\* Concurso de Fotografía

\*Feria de la Ciencia, la creatividad, la tecnología, el emprendimiento y el Arte

**Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

\*Integrante Consejo Académico

\*Integrante brigada Evacuación

**Horario de atención a Padres de Familia:** lunes y martes de 11:40 am a 12:30 pm



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones de la docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).

**Artículo 26°.** Asignar la dirección del **grado 10° A** al educador **JOSE IGNACIO DE JESUS FRANCO RESTREPO**. Identificado con Cédula de ciudadanía N° 71.617.480 de Medellín. Licenciado en Matemáticas y Magister en Educación. Escalafonado en la categoría 3 A. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

MAT.: Grados 11° A- B x 3 Hras = 6 Hrs  
Grados 9° A - B x 4 Hras= 8 Hrs  
FIS.: Grados 10° A- B x 3 Hras = 6 Hrs  
GEOM: Grados 10° A – B x 1 Hras = 2 Hrs

**TOTAL: 22 HRAS**

**Diregrupo: 10° A** (Aula 202 )

**Proyecto Obligatorio:**

Servicio social estudiantil (Res. 4210/96)

**Actividad de área:**

\***Olimpiadas de Matemáticas**

\* Feria de la Ciencia, la creatividad, la tecnología, el emprendimiento y el Arte

**Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

\*Integrante Brigada Contra Incendios

\*Organización pruebas externas

**Horario de atención a Padres de Familia:** Lunes de 10:50 am a 12:30 pm.

El Educador cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones del docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el 00proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).

**Artículo 27°.** Asignar la dirección del **Grado 10° B** al Educador **EDISON ARLEY MEJIA MONSALVE** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 3.4000.058 de Envigado. Licenciado en Matemáticas. Se encuentra escalafonado en el grado 2B. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

MATEMÁTICAS: Grados 8° A - B x 4hr= 8 H  
Grado 10° A - B x 3 h = 6 H  
FÍSICA: Grados: 11° A - B x 3 H = 6 H  
ESTADÍSTICA: Grados: 11° A - B x 1 H = 2 H

**TOTAL: 22 HRAS**

**Diregrupo: 10° B** (Aula )

**Proyecto Institucional:**

Plan Escolar Del Gestión Del Riesgo (Ley 769 de 2002)

**Proyecto Institucional:**

\*Jefe de Área: Matemáticas, Ed. Física, Tecnología, Física, Geometría, C. Naturales (Química).

**Actividad de área:**

\*Olimpiadas de Matemáticas

\*Feria de la Ciencia, la creatividad, la tecnología, el emprendimiento y el Arte

**Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

\*Representante Brigada primeros Auxilios

\*Integrante del COVISO

\*Integrante Consejo académico

**Horario de atención a Padres de Familia:** Jueves de 10:05 a 11:40 am.

El Educador cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones del docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el 00proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).

**Artículo 28°.** Asignar como directora del **Grado 11° A AURA ISABEL BARRETO OLMOS** identificada con cédula de ciudadanía N° 30.668.311 de Lorica (Córdoba). Licenciada en Español y Literatura. Se encuentra escalafonada en el grado 2B M. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

L. CASTELLANA: Grados: 8° A x 4 h = 4H  
Grados: 10° A – B x 4 h = 8H  
Grados: 11° A – B x 4 h = 8H  
PLAN LECTOR: Grados: 8° A – B x 1 h = 2H

**TOTAL: 22 HRAS**

**Diregrupo: 11° A** (Aula 201 )

**Proyecto Obligatorio:** "Prevención del Bullying y Acoso Escolar"

**Actividad de área:**

Animación a la lectura y Revista Escolar

**Libros obligatorios:** **Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

\*Integrante comité seguimiento a egresadas

\* Integrante comité de calidad educativa

\*Integrante Brigada de evacuación

\*Integrante comisión de grados

Integrante Consejo directivo

**Horario de atención a Padres de Familia:** Martes de 8:00a 8:50 am y Miércoles de 6:30 a 7:25 am.

La educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones de la docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el 00proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).

**Artículo 29°.** Asignar la dirección del **grado 11° B** al educador **GUSTAVO ADOLFO LOPEZ ROZO** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.717.490 de Medellín. Licenciado en Filosofía, con Maestría y Doctorado en Educación. Se encuentra escalafonado en el grado 3 B D. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

C. SOCIALES: Grados 10° A-B x 2 H = 4 H

Grados 11° A-B x 2 H = 4 H

FILOSOFÍA: Grados: 9° A - B x 1 H = 2 H

Grados: 10° A – B x 2 h = 4 H

Grados: 11° A – B x 2 h = 4 H

EMPRENDIMIENTO: Grados 10° A - B x 1h = 2H  
(Investigación)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

EMPRENDIMIENTO: Grados 11° A – B x 1 h= 2H  
(Investigación)

**TOTAL: 22 HRAS**

**Diregrupo: 11° B** (Aula 203 )

**Proyecto Obligatorio:**

"Constitución política (Ley 115/1994)"

**Actividad de área:**

\*Olimpiadas de filosofía y evento jóvenes al encuentro del pensamiento crítico latinoamericano

\*Feria de la Ciencia, la creatividad, la tecnología, el emprendimiento y el Arte

**Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

\*Integrante Consejo Académico

\*Integrante Brigada Evacuación

\*Integrante Comité de Convivencia

\*Integrante comisión de grados

**Horario de atención a Padres de Familia:** Lunes de 10:50 am a 12:30 pm.

El Educador cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones del docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).

**Artículo 30°. DAVID MAURICIO AGUIRRE VILLEGAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 98.557.842. Ingeniero Industrial. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

GEOMETRÍA: Grados: 7° A - B x 1 h= 2H

Grados: 8° A - B x 1 h= 2H

Grados: 9° A - B x 1 h= 2H

MATEMÁTICAS: Grado: 6° A - B x 4 h= 8H

Grado: 7° A - B x 4 h= 8H

**TOTAL: 22 HRAS**

**Proyecto Obligatorio:**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

“Prevención del Bullying y Acoso Escolar”

**Actividad de área:**

\*Olimpiadas de Matemáticas

\*Feria de la Ciencia, la creatividad, la tecnología, el emprendimiento y el Arte

**Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

\*Representante Brigada contra Incendios

\*Fotografía eventos institucionales \*Emisora estudiantil

**Horario de atención a Padres de Familia:**

Martes y miércoles de 9:45 a 10:30 a.m.

El Educador cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones del docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).

**Artículo 31. BERNARDO ENRIQUE GOMEZ GALEANO** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.505.132. Licenciada en Química.

Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

QUIMICA: Grados 9° A - B x 1 H = 2 H

Grados 10° A - B x 3 H = 6 H

Grados 11° A - B x 3 H = 6 H

C. NATURALES: Grados 9° A - B x 3 H = 6 H

BIOLOGÍA: Grado 10° A - B x 1 H = 2 H

**TOTAL: 22 HRAS**

**Proyecto Institucional:**

“Ambiental escolar- PRAE” (Dcto. 1743/94)

**Actividades de área:**

\*Olimpiadas de Química y Ciencias Naturales

\*Feria de la Ciencia, la creatividad, la tecnología y el emprendimiento (Coordinador de la Feria en Bachillerato)

**Proyectos Institucionales:**

\*Cartelera Institucional Bachillerato





INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

**Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

\*Integrante Brigada primeros auxilios

\*Integrante Consejo Académico

**Horario de atención a Padres de Familia:**

Miércoles y Jueves de 7:45 a 8:30 a.m.

El Educador cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento.

✓ **Funciones del docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).

**Artículo 32°.** Asignar a la educadora **LIGIA ELENA MACHADO PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 50.921.741 Montería. Licenciada en Informática Educativa y Medios Audiovisuales. Se encuentra escalafonada en el grado 2C M. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

TECNOLOGÍA: Grados: 6° A - B x 2 h= 4H  
Grados: 7° A - B x 2 h= 4H  
Grados: 8° A - B x 2 h= 4H  
Grados: 9° A - B x 2 h= 4H  
Grados: 10° A - B x 1 h= 2H  
Grados: 11° A - B x 1 h= 2H  
GEOMETRÍA: Grados: 6° A - B x 1 h= 2H

**TOTAL: 22 HRAS**

**Proyecto Obligatorio:** Prevención integral de la drogadicción, prostitución y enfermedades de transmisión sexual (Dcto. 1108/94)

**Actividad de área:**

\*Feria de la Ciencia, la creatividad, la tecnología, el emprendimiento y el Arte

**Proyecto Institucional:**

Página Web Institucional

**Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

\*Integrante Consejo Académico

\*Integrante brigada contra Incendios

**Horario de atención a Padres de Familia:** Viernes de 7:45 a 9:15 a.m.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01**  
**(Febrero 16 de 2021)**

La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones de la docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).

**Artículo 33°.** Asignar a la educadora **DIANA MARLENY GAVIRIA OSORIO** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.460.735 de Medellín. Licenciada en Lenguas Extranjeras, especializada Enseñanza del Inglés. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

INGLÉS: Grados: 9° A - B x 3 h= 6H  
Grados: 10° A - B x 3 h= 6H  
Grados: 11° A - B x 3 h= 6H  
EMPREDIMIENTO: Grados 8° A - B x 1 h= 2H  
EMPREDIMIENTO: Grados 9° A - B x 1 h= 2H

**TOTAL: 22 HRAS**

**Proyecto Obligatorio:**

Recreación y buen uso del tiempo libre (Ley 115/94)

**Actividad de área:**

\*Talent Show

\*Plataforma Slam y Operación Éxito

**Proyecto Institucional:**

Registradora de eventos institucionales (Fotos)

**Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

**Otros Compromisos:**

\*Integrante Brigada Contra Incendios

\*Integrante del Consejo Académico

**Horario de atención a Padres de Familia:** Miércoles 7:25 am – 8:20 am / Jueves 8:00 am – 8:50 am

La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DE CAMPOAMOR  
MEDELLÍN

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01  
(Febrero 16 de 2021)**

✓ **Funciones de la docente:**

Cumplimiento de la asignación académica (**Actividades curriculares lectivas**); a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (**Actividades curriculares no lectivas**).

**Artículo 34°.** Asignar a la Educadora **ASTRID YANET JIMENEZ CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía N° 21.549.224 De Medellín. Licenciada en Educación Básica: Lengua Castellana. Se encuentra escalafonada en el grado 2 A, Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica adicional por el sistema de horas extras:

L. CASTELLANA: Grados 6° A – B x 4 H = 8 H

**TOTAL: 8 HRAS**

**Artículo 35°.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

**Comuníquese y cúmplase**

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo, administrador del Fondo de Servicios Educativos, según acta N° 01 del día 16 de Febrero de 2021.

GUSTAVO ANTONIO ALVAREZ YEPES  
Rector

GLORIA INÉS GIL SALGADO  
Representante Docentes

SANDRA PATRICIA RENDÓN GARCÍA  
Representante Docentes

MARGARITA HERRERA TAMAYO  
Representante Padres de Familia

OSCAR DAVID VALENCIA RÍOS  
Representante Padres de Familia

MARIANA SANCHEZ PEREZ  
Representante de exalumnas

CATALINA ANDREA PARRA GONZALEZ  
Representante Estudiantes

MONICA CASTRILLÓN  
Representante Sector Productivo